

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 JUN 2020

Proceso Ejecutivo Mixto – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201900776

Se niega la corrección solicitada en memorial de treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020) como quiera que esta sede judicial debió hacer uso de las facultades contenidas en el art. 430 inc. 1 del Código General del Proceso, y en ese sentido debió ajustar el mandamiento de pago a las sumas que conforme a lo indicado en los planes de pagos vistos a fls. 6 – 10 y 15 – 16 cuad. 1, eran adeudadas por el extremo ejecutado luego de descontadas las cuotas de capital e intereses de plazo que mes a mes se fueron causando.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____ 41
Fijado hoy _____ E 1 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario